



RESOLUCIÓN CS N° 352/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 8180 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 19 DIC 2002

Expediente N° 10.306/80 (Cuerpos I y II).-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que Decanato de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 484/97 (convalidada por Resol. 353/02 del Consejo Directivo), elimina del mencionado Plan de Estudios la asignatura FÍSICA II (Biológica) quedando como obligatoria la denominada FÍSICA I (General).

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

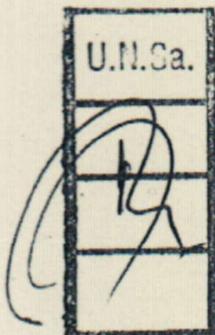
Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 222/02.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° Sesión Especial del 19 de Diciembre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar, en el marco del inc. 3) del Art. 100 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, la Resolución N° 353/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR